PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-EP/UO 0750-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS ECUESTRES DE LA ESCUELA

DE EQUITACIÓN DEL EJÉRCITO - COEDE AF-2023-PP 0135/SERVICIO

Ruc/código : 20606039469 Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : DALAS LOGISTICA CONSULTORÍA Y ASESORÍA Hora de envío : 23:00:27

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

La experiencia del postor expuesta en este punto de los TDR, difiere a la experiencia del postor expuesta en el literal C de la pagina 31.-Aclarar tema-. Asimismo, en este punto (pag.31) no se ha considerado la Nota definida por el área usuaria, en los TDR (numeral 7.1.2), que se supone, que el área usuaria la ha formulado en función a las propias necesidades de la Entidad y poder obtener ofertas idóneas con la calidad del servicio requerido para el cumplimiento del Objeto de la Contratación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.1.2 Literal: b Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclaran la consulta indicando que por error se consigno datos que no correspondían al procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificaran las bases al momento de integrarse

Fecha de Impresión: 18/08/2023 02:04

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-EP/UO 0750-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS ECUESTRES DE LA ESCUELA

DE EQUITACIÓN DEL EJÉRCITO - COEDE AF-2023-PP 0135/SERVICIO

Ruc/código : 20606039469 Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : DALAS LOGISTICA CONSULTORÍA Y ASESORÍA Hora de envío : 23:00:27

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

La experiencia exigida en el segundo párrafo, a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, esta vulnerando el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al solicitar que estas deberán acumular un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces del valor estimado, cuando la norma especifica que estas no podrán superar el 25% del valor estimado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.2 Literal: b Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 49, NUMERAL 49.6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección no acoge su observación indicando que el importe indicado es la bases, es el que corresponde al importe máximo para la acreditación de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null